

PUERTO VARAS,

26 JUN. 2019

**VISTOS:**

- a) La Solicitud del Funcionario; Victor Soto Delgado, Coordinador de Deportes y Recreación Dirección de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita transporte, para trasladar a integrantes del Taller Municipal de Zumba , para participar en un Evento que se realizará en la Ciudad de Llanquihue , el día Miércoles 26 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) El traslado de los integrantes del Taller de Zumba, para participar en un Evento que se realizara en la Ciudad de Llanquihue, el día Miércoles 26 de Junio del presente año.
- b) Que el articulo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3187

**1° AUTORIZESE**, el traslado de los integrantes del Taller de Zumba , para participar en un Evento que se realizará en la Ciudad de Llanquihue, el día Miércoles 26 de Junio del presente año, según siguiente itinerario:

Miércoles 26 de Junio: Salida desde el Coliseo Municipal de Puerto Varas a las 18:15 hrs, hacia el Gimnasio Municipal de la Ciudad de Llanquihue.

Miércoles 26 de Junio: Regreso desde la Ciudad de Llanquihue a las 21:00 hrs, con destino hacia el Coliseo Municipal de Puerto Varas. **(Según Correo adjunto)**



2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

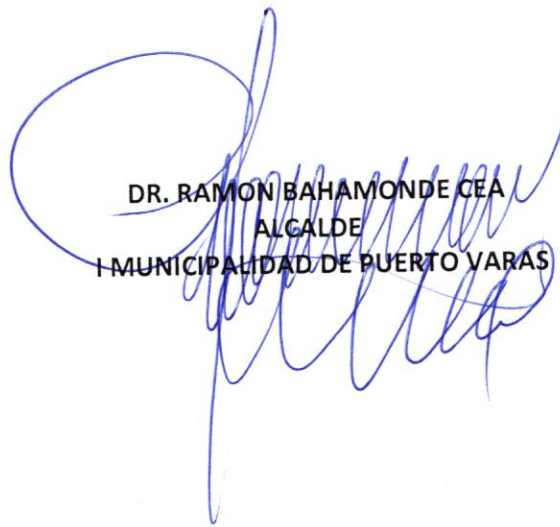
3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Minibús Municipal es de exclusivo cargo y responsabilidad de la Oficina de Deportes y Recreación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/JWS/LVM/ICR/HAC/caa

